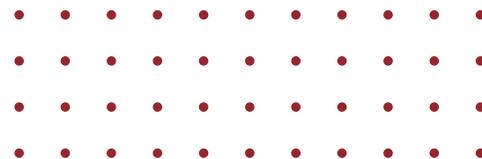




**PLAN DE ERRADICACIÓN DE TODAS LAS
FORMAS DE VIOLENCIA Y CORRUPCIÓN**
EN LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS



PLAN DE ERRADICACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA Y CORRUPCIÓN EN LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS¹

1. Se garantizará la Igualdad efectiva y un ambiente laboral libre de violencias en todos los ámbitos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
2. Se garantizará el desempeño honesto, austero y eficiente de todas las personas servidoras públicas de la Comisión; así como la observancia y el respeto a los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética de la CNDH, y a los estándares de comportamiento enunciados en el Código de Conducta.
3. Se garantizará la transparencia y la rendición de cuentas por parte de todas y todos los servidores públicos de la CNDH.
4. Se garantizará en la CNDH la observancia plena de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Federal de Austeridad Republicana por parte de todo el personal, sin excepciones.
5. Se promoverá entre todo el personal un alto sentido de responsabilidad y compromiso en el trabajo, empatía con las víctimas y una vocación de servicio que dé valor al papel que desempeñamos, institucional y socialmente, como defensores de derechos humanos.

¹ Aprobado en la sesión del 13 de julio de 2021 del Consejo Consultivo.

- 6.** Se garantizarán mecanismos que promuevan y desarrollen la aplicación de la perspectiva de género y la perspectiva LGBTI, y reconozcan su importancia, tanto en la organización del trabajo, como en la estructura administrativa y el ambiente laboral.
- 7.** Se introducirá la paridad de género como criterio normativo en la composición de todas las unidades responsables de la CNDH, promoviendo la composición equilibrada en los cargos de responsabilidad con relación al peso de las mujeres y los hombres en la plantilla.
- 8.** Se promoverá, en igualdad de méritos, la contratación de personal del sexo sub-representado en la unidad responsable correspondiente.
- 9.** Se reforzarán las estructuras y las herramientas de la transversalidad de género en el trabajo y la administración de la CNDH.
- 10.** Se impulsará el reconocimiento de las mujeres.
- 11.** Se promoverá de la inserción laboral de las personas con discapacidad, personas adultas mayores, afrodescendientes, indígenas y población LGBTI en la CNDH.
- 12.** Se implantarán políticas laborales basadas en parámetros de igualdad de género y de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- 13.** Se difundirá ampliamente entre el personal la información que permita distinguir las conductas sancionables de las exigencias propias del trabajo; las medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y todas aquellas otras que contribuyan a la promoción del comportamiento ético, el trabajo en equipo y la corresponsabilidad.
- 14.** Se promoverá la organización del teletrabajo en determinados puestos de áreas no sustantivas, para el personal de la CNDH, con controles estrictos de rendimiento y productividad.

- 15.** Se diseñará y ejecutará una encuesta periódica sobre cultura organizativa, situaciones de discriminación y posibilidades de conciliación de la vida personal, familiar y laboral destinada a todo el personal de la CNDH, que incluya también los aspectos obligatorios de las encuestas de clima laboral.
- 16.** Se elaborará un protocolo contra la violencia machista y la LGBTI-fobia, mediante la incorporación de una unidad especializada que asesore y apoye la atención a las personas afectadas y la gestión de quejas por el Comité de Ética.
- 17.** Se hará obligatoria la declaración de compromiso de tolerancia cero ante la discriminación y el acoso, en el momento de incorporarse a la CNDH.
- 18.** Se impartirá formación obligatoria en materia de perspectiva de género, igualdad de género y diversidad sexual, así como para la prevención de la violencia machista y la LGBTI-fobia, al conjunto del personal de la CNDH, en especial el de mando.
- 19.** Se ampliarán las publicaciones y el fondo documental de la Biblioteca de la CNDH en materia de igualdad de género y diversidad sexual, y de acceso a bases de datos en línea para poder elaborar estudios sobre género.
- 20.** Se creará una red de intercambio de información y colaboración con el mundo académico en el ámbito de la igualdad de género y la diversidad.
- 21.** Se promoverá el intercambio de experiencias y buenas prácticas en transversalidad de género mediante la comunicación con otros Institutos de Derechos Humanos del país y del mundo.
- 22.** Se actualizará el Manual de Organización de la Oficialía Mayor, a efecto de garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, los derechos de la diversidad sexual y el derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista, acorde a nuestro bloque constitucional y a los tratados y convenios internacionales que lo integran.

- 23.** Se elaborarán lineamientos y una guía sobre cómo incorporar la perspectiva de género y la perspectiva LGBTI en el procedimiento de seguimiento de quejas, en la atención de los programas especiales y en la elaboración de recomendaciones.
- 24.** Se elaborará un protocolo para la actuación de la CNDH ante las quejas por feminicidios y homofobicidios.
- 25.** Se diseñará y elaborarán materiales educativos y de difusión, de modo que se haga visible el compromiso de la institución en materia de derechos de las mujeres y del colectivo LGBTI.
- 26.** Se habilitará un espacio de cuidado de niños en todas las instalaciones de la CNDH, especialmente para los acontecimientos excepcionales, pero también para las visitas.
- 27.** Se habilitará un espacio de lactancia en todas las instalaciones de la CNDH, que esté también disponible para las visitas.
- 28.** Se aumentará el número de depósitos individuales para el uso de toallas sanitarias.
- 29.** Estará prohibida la contratación o permanencia en la Comisión de personal que tenga demandas por incumplimiento del pago de la manutención de hijos.
- 30.** La CNDH cumplirá escrupulosamente las recomendaciones de la Auditoría Superior de la Federación para profesionalizar el servicio público y fortalecer su plantilla de personal y de servicio civil de carrera, con personas con los niveles mínimos de estudios, experiencia y conocimientos para cumplir el perfil del puesto y desarrollar sus funciones.
- 31.** Está prohibida la promoción a puestos o plazas de la Comisión de parientes hasta en el 4º grado, y de quienes no tengan el perfil obligado requerido, así como el solapamiento de su permanencia en la misma.
- 32.** Se garantizará la distribución equitativa de las cargas de trabajo en todas las UR de la Comisión.

- 33.** Será obligatoria la presentación mensual de un reporte de desempeño de los titulares de cada UR sobre su personal, que considere cargas de trabajo, productividad, comportamiento ético y disposición al trabajo en equipo.
- 34.** Se establecerá un plan anual de formación que incluya programas de intercambio con organizaciones civiles en materia de capacitación para la profesionalización de todo el personal, con el objeto de fortalecer la formación competencial especializada para el puesto de trabajo, con parámetros de medición de desempeño.
- 35.** Se establecerá un mecanismo de control de los recursos humanos de la Comisión para fomentar una distribución equitativa de sus labores en la que se considere la capacidad operativa y cargas de trabajo, en especial del área de Quejas y Orientación, de las seis Visitadurías Generales y de la Coordinación de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos.
- 36.** Se definirán lineamientos de seguimiento de las recomendaciones, incluidas las generales, mediante estudios que permitan medir su cumplimiento e impacto en las diversas políticas públicas involucradas.
- 37.** Se incorporará al calendario de fechas importantes de la CNDH las fechas más destacadas de los derechos de las mujeres y de las personas LGBTI, y ampliarlas a otras fechas, y poner atención también a otros tipos de diversidad.
- 38.** Se establecerá un mecanismo de seguimiento institucional, con perspectiva de progresividad, para supervisar y evaluar la aplicación de este Plan.

TAREAS INMEDIATAS

1. Se implementará una unidad técnica especializada para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, los derechos de las personas LGBTI, el desempeño laboral basado en las buenas prácticas y la rendición de cuentas.

Si bien desde el 20 de enero de 2015, y en específico desde la reforma del Reglamento Interior publicada en el DOF el 1 de septiembre de 2016, existía la Unidad de Igualdad de Género, esto ha sido meramente nominal pues no se encontraba normada debidamente y por tanto sus funciones eran nebulosas.

En atención a ello, ahora se incorpora al Manual de Organización de la Oficialía Mayor, la Unidad Técnica para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y se le dota de funciones específicas sustantivas para conducir las acciones para la incorporación de la perspectiva de género, perspectiva LGBTI, paridad de género y el enfoque de igualdad sustantiva al interior de la CNDH.

2. Corresponderá a esta Unidad Técnica la revisión y actualización del Protocolo para la Prevención y Atención del Hostigamiento y Acoso Sexual, lo que deberá hacer en un plazo no mayor a 15 días.
3. Será obligatoria la excusa del personal integrante de la Unidad Técnica, del Comité de Ética y sus subcomités, en los casos de conflicto de intereses.
4. La Coordinación General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Gestión de Capital Humano, elaborará la Política de Promoción de Buenas Prácticas y Combate a la Corrupción para la CNDH, lo que deberá hacer en un plazo no mayor a 15 días.

5. La Coordinación General de Administración y Finanzas, con la participación del Consejo Consultivo, la Secretaría Ejecutiva y la Coordinación de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos, implementará en lo inmediato un mecanismo para asegurar el cumplimiento del presente Plan.
6. A partir de esta fecha, todas las personas servidoras públicas de la CNDH, tendrán que hacer explícito su compromiso de tolerancia cero ante la discriminación y el acoso sexual o psicológico, en cumplimiento del Plan de erradicación de todas las formas de violencia y corrupción propuesto y aprobado en el Consejo Consultivo.

La declaración, que estarán obligadas a suscribir todas las personas servidoras públicas de la Comisión, será la siguiente:

“Me comprometo a velar por un entorno laboral libre de sexismo y LGTBIfobia, acoso psicológico o acoso laboral, así como libre de prácticas corruptas y contrarias al Código de Ética y al Código de Conducta de la CNDH, así como a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Federal de Austeridad Republicana.

“También me comprometo a desempeñar mi trabajo con responsabilidad, eficiencia y eficacia, valorando la elevada responsabilidad y asumiendo los altos estándares de exigencia a que su desempeño obliga, no escatimando ni tiempo ni esfuerzo en la obtención de los resultados que las víctimas esperan de la CNDH.

“Cuando me sea requerido, cooperaré diligentemente en los procedimientos existentes para gestionar las denuncias o quejas en estas materias. Asimismo, me comprometo a participar en la formación especializada que imparta la CNDH sobre igualdad de género y sobre prevención del acoso, así como buenas prácticas y comportamiento ético.”

La declaración de cada persona servidora pública, firmada y aceptada, formará parte de los requisitos para incorporarse a la CNDH, y de pertenencia a la institución en los casos de aquellas y aquellos que ya se encuentran laborando.

7. Se mantendrá, asimismo, como obligatorio, la presentación de la declaración de bienes; la de conflicto de intereses, que en adelante deberá incluir la no pertenencia a consejos y órganos de administración de empresas, así como de dirección simultánea de ONG's, asociaciones y otros organismos.
8. Además de estas, se agregarán dos declaraciones más: la de conocimiento de la legislación en materia de venta de plazas, con la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción de que se tenga conocimiento; y la de no promover ni contratar a personas con parentesco dentro de la CNDH, esto para todo el personal de mando.